



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 24 .III. 2012

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0955 /

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 24.07.2012 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Viviana Cortés Baeza.
- 2.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 131, de fecha 23.07.2012.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1477 de fecha 12.12.2011 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el contrato de Prestación de Servicios de fecha 24.07.2012, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6**, y **Doña Viviana Isabel Cortés Baeza, Rut N° 13.128.419-5**, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones Servicios Administrativos para la Secretaría Municipal

2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 222.222 mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades.

3.- El presente contrato regirá desde el **24.07.2012 al 31.12.2012**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.

4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 24 de julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y Doña Viviana Isabel Cortés Baeza, Rut N° 13.128.419-5, soltera, domiciliado en Calle Los Robles N° 484, Población Hernán Brañas de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá funciones de Servicios Administrativos para la Secretaría Municipal deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Coordinar actividades y agenda de la Secretaría Municipal
- 2.- Redacción y Elaboración de actas del Concejo Municipal, Certificados y Decretos Alcaldíos
- 3.- Archivo y distribución de Documentos.
- 4.- Recepción y atención de Público
- 5.- Coordinar agenda de los Señores Concejales en Actividades Municipales
- 6.- Apoyar al Mandante en cualquier actividad municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente, y el reembolso de gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el Mandante.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 222.222 (doscientos veinte y dos mil doscientos veinte y dos pesos)**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría Municipal o quien le subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día **24 de julio de 2012 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

ARTICULO 5º: El Prestador de Servicios tendrá derecho a un bono adicional en dinero por concepto de Fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria

ARTICULO 6º: El Prestador de Servicios podrá solicitar 6 días de permiso con goce de honorarios durante el periodo de trabajo, siendo facultad del alcalde su otorgamiento o rechazo

ARTICULO 7º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 8º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 9º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 10º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

VIVIANA CORTES BAEZA

